



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C.LXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de enero del 2006
No. 15

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RAYON, MEXICO
2003-2006

ACTA DE CABILDO, DONDE SE HACE EL CAMBIO DE USO DE SUELO
PARA LAS PROPIEDADES LA JOYA Y RANCHO LA ASUNCION,
DERIVADO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

AVISOS JUDICIALES: 186, 196, 97-A1, 98-A1, 208, 209, 210, 211, 212, 213,
214, 101-A1, 102-A1, 104-A1, 105-A1, 199, 200, 201, 202, 203, 80-B1,
81-B1, 82-B1, 83-B1, 84-B1 y 85-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 204, 205, 206, 207, 106-A1,
100-A1 y 99-A1.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RAYON, MEXICO
2003-2006

El Profr. Víctor Manuel Mercado Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento de Rayón, Estado de México, de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente.

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al año 2005, se encuentra asentada en Sesión Extraordinaria el Acta de Cabildo número 34 de fecha 29 de septiembre del 2005. Conteniendo entre otros los siguientes datos y acuerdos:

5. ASUNTO GENERAL:

- A) AUTORIZAR SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

-En relación al punto de Asuntos Generales, se menciona a continuación el acuerdo obtenido:

ACUERDO

Derivado del seguimiento al análisis de las propuestas para el uso de suelo en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, este H. Cabildo acuerda por unanimidad de votos, autorizar la modificación del uso de suelo de los predios "La Joya", propiedad del Ing. Bulmaro Roldán ubicado al oriente de la carretera Tenango del Valle-Toluca, que se encontraba clasificada como Area de Uso Agrícola y que ahora se autoriza sea clasificada como Area Urbanizable no programada.

Así mismo, la propiedad del Rancho "La Asunción", representado por el Ing. José Manuel Alavez, ubicado en la zona sur-oriental de la Cabecera Municipal y que se encontraba clasificada como Area de Uso Agrícola, ahora se autoriza sea una Area de Uso Habitacional con una Densidad de H400, en lo que se refiere al casco del mismo y como Area Urbanizable No Programada para el resto de la propiedad. Modificaciones que próximamente han de ser publicadas en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México.

Se extiende la presente certificación a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. VICTOR MANUEL MERCADO DIAZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 442/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE JUAN GARAY URIBE Y/O LIC. GIELIO LUJANO LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de JULIO CARREON NAPOLES, en contra de JUAN CARBAJAL PLATA, El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del día ocho de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistente en: 1.- Impresora de computadora marca HEWLET PACKARD modelo 652 color gris, serie USTC51VOG7, con un valor de \$250.00; 2.- Monitor de computadora HP con bocinas laterales color gris, modelo P1283A serie MXLCK00518 con valor de \$300.00; 3.- Comedor en madera con mesa rectangular, dos bases en madera tipo provensal con seis sillas forro color verde con valor de \$4,500.00; 4.- Escáner HP en color gris modelo C8500A con valor de \$500.00; 5.- Un aparato DVD marca SANSUNG serie 61AT313208E, modelo AUJAV203 \$350.00; 6.- Teclado HP serie BD11220885 \$40.00; 7.- Portal de conexión número 0379927691, con valor de \$200.00; 8.-Un televisor marca DAEWOOD en color, modelo DTQ2068ASN, con valor de \$700.00; 9.- Mouse HP, modelo UB-131 color gris en \$20.00; 10.- Aparato para medir presión arterial CITIZEN CH 432-B con caja en \$200.00; 11.- Vitrina y Trinchador con cuatro cajones y cuatro puertas en madera en color caoba y la vitrina con 4 puertas y cristales y 3 entrepisos con valor de \$2,500.00; 12.- Televisor en color marca SAMSUNG No. 938 modelo CT-501EBZ en mueble de plástico con valor de \$650.00; 13.- Televisor SONY, modelo KV-14R10/5 de \$650.00; 14.- Horno de microondas PANASONIC color negro, sin serie modelo a la vista 700 watts en \$800.00; 15.- Horno-tostador color blanco MOULIMEX con valor de \$ 300.00; 16.- Enciclopedia diccionario, enciclopedia ilustrada de Selecciones Reader's Digest 12 tomos con valor de \$500.00; 17.- Enciclopedia de Ciencias Naturales en 13 tomos de pasta roja con valor de \$500.00; 18.- Un extintor portátil, con parte para vehículo marca CONDOR con valor de \$50.00; 19.- Video Casetera marca SHARP modelo VCP formato VHS en mueble de color negro metálico con valor de \$300.00; 20.- Camioneta CHRYSLER VOYAGER, modelo 1996 rojo cereza, clase 5, hecha en USA IC4GP54L7 TB 399901, placas de circulación 795 HXA, Distrito Federal, llantas radiales 1/2 vida, con un golpe en el costado derecho, puerta de equipaje, transmisión automática, en buen estado de uso con un valor de \$77,000.00.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$90,310.00 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los nueve días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

186.-19, 20 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 362/04 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por TOMAS ENRIQUE RAMIREZ SILVA en contra de ANDRES GARCIA HERNANDEZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalo las diez horas del uno de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble

embargado mediante la diligencia de fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro, consistente en: camioneta Ram Charger, marca Dodge, tipo Vagoneta; modelo mil novecientos noventa y dos, con placas de circulación LUN guión ochenta guión noventa y seis, del Estado de México, con número de serie 3, B, 4, H, E, 1, 7, Z, 1, N, M, 5, 4, 5, 8, 8, 3, de ocho cilindros, número de motor hecho en México, clave vehicular 0010606 color gris, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, seis de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

195.-19, 20 y 23 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 225/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por PATRICIA Y EDUARDO, DE APELLIDOS GONZALEZ MENDOZA, en contra de PEDRO MENDOZA, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La propiedad por prescripción respecto de una fracción del inmueble ubicado en la Calzada San Esteban número 95, en la Colonia San Esteban Huitzilacasco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se expresan en el capítulo de hechos, y que se describe en el original contrato de compraventa que celebramos con el señor PEDRO MENDOZA, con fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, que se exhibe como base de la acción.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede ordenar se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que proceda a la cancelación de la inscripción respecto a la fracción del inmueble descrito en la prestación que antecede, así como en el capítulo de hechos, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 7, volumen 3, libro TTD, sección 1ª, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve, inscrito a favor del ahora demandado PEDRO MENDOZA, hecho lo anterior ordenar la anotación correspondiente a favor de los suscritos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil del Estado de México, abrogado y aplicable a este Juicio.

C).- El pago de gastos y costas que originen del presente Juicio en caso de que se den los supuestos previstos por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civil vigente para el Estado de México.

Haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o gestor que pueda representarlo, y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación suscitan de la demanda en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION:

A: MARIA DE JESUS PALAFOX, NOE FEDERICO, MARIA ANGELICA GEORGINA, MIGUEL FELIPE, CAROLINA ANTONIO Y PERFECTO JORGE TODOS DE APELLIDOS SOLANO PALAFOX.

Se hace de su conocimiento que el señor MONICO JOSE ANTONIO SOLANO PALAFOX, bajo el expediente número: 16/05, denuncia sucesión intestamentaria a bienes de MONICO SOLANO SOLANO. El Juez, por auto de fecha seis de enero del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó su notificación a los coherederos del auto de fecha seis de enero del año en curso, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse a la presente sucesión, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto mencionado y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LIC. FELIPE ALVAREZ CHAVEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA que autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.
97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE MANUEL GARDUÑO MAYA, en su carácter de apoderado legal de CARLOS RAMIREZ BARRERA, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 680/2005, Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de ISIDRO MEJIA JIMENEZ, pidiendo las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura de compraventa por parte del demandado, ante el Notario Público que el suscrito señale en su oportunidad, respecto del bien inmueble denominado "El Arbol", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Santa María Tanguistengo, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuarenta y tres metros (43 mts) con sucesión Melgarejo, al sur: en treinta y ocho metros (38 mts) con un callejón público, al oriente: en cincuenta metros (50 mts) con José Jiménez Vega y; al poniente: en cuarenta y cuatro (44 mts) con J. Encarnación Flores. Teniendo una superficie aproximada de: 1,903.50 metros cuadrados.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, se ordena emplazar al demandado ISIDRO MEJIA JIMENEZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del

artículo 1.170 del Código citado.-Los que se expiden a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADAS: EMPRESAS DIAMANTE S.A. Y PROMOTORA JORGE S.A.

ALEJANDRO SANTIAGO JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 197/05, Juicio Ordinario Civil, reclamado las siguientes prestaciones: A).- La usucapción que ha operado en mi favor como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, respecto el lote 1-C, manzana C-44-B, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de: 402.39 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.97 m con fracción uno "D", al noreste: 12.29 m con plaza interior, Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú, al sur: 37.75 m con fracción uno "B", al oeste: en 11.40 m con fracción uno "E", B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra registrada en el Libro Primero, Sección Primera, del volumen 218, partida 544 en el Registro de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapción reclamo. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad de la usucapción, que ha operado en mi favor, referente al bien inmueble motivo de este Juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad del multicitado inmueble. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se les hace saber a las demandadas EMPRESAS DIAMANTE S.A. Y PROMOTORA JORGE S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal con representante legal o apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.
97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 514/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONDULIMEX, S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAS CATOCA, S.A. DE C.V. Y LUIS ANTONIO SOSA ESPAÑA; la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil cinco, se señalan las diez horas del día tres de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes muebles embargados:

1. Una máquina de inyección para PVC con capacidad de 250 gramos, marca Trueblood, color azul, compuesta de varias piezas, con motor principal, bomba hidráulica, usillo cañón,

sin número de serie visible, de fabricación americana con tablero eléctrico con PLC, con un valor comercial de \$85,000.00 M.N.

2. Una máquina de inyección de plásticos reconstruida marca Trueblood, con capacidad de 230 gramos, color azul, compuesta de motor principal, bomba hidráulica, usillo cañón, sin número de serie visible, de fabricación americana con un valor comercial de \$75,000.00.
3. Una máquina extrusora marca David Standard, sin número de serie ni modelo, con número de motor económico 3, con motor de 125 HP de tipo antiguo que cuenta con cinco zonas de calentamiento, tablero de control obsoleto, con 8 pirómetros, con 5 amperímetros de identificador digital, con calentador digital de enfriamiento, un Capstan marca Davids Eléctrics modelo DAV500, serie AA17868, con enrollador marca Manufacturing Company modelo TUS4ORA, serie número 71722, con dos bases porta bobinas, tablero de control con switch de encendido y apagado y transformador en malas condiciones de uso y estado, sin comprobar su funcionamiento y presentando oxidación en algunas de sus partes, con un valor comercial de \$78,000.00.
4. Una máquina cableadora (pareadora) marca Cook Machinery Company modelo BH36, Date Mfg (fecha de manufactura) 7 28 77-4188, serie número 1283, con motor Dinamic M2-100293-9053, serie número 20205-4, con otro motor marca Baldor Industrial, trifásico, T.NO KM3003, montado en mueble de hierro color verde y amarillo, cuenta con base desenrolladora con extractor de aire sin número de serie ni modelo a la vista, encontrándose en malas condiciones de uso y estado, sin comprobar su funcionamiento, observándose oxidación en algunas de sus partes, con un valor comercial de \$50,000.00.

Por lo que se convoca a postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Lista y Boletín Judicial, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y lugar visible en este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

98-A1.-20, 23 y 24 enero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 21/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIANO CALDERON HERNANDEZ, endosatario en procuración de ELVIA BORJAS RIOS, en contra de ELIAS CAMPUZANO RUFINO. El Juez Mixto de Cuantía Menor de Sultepec, México, señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil seis, para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Carretera Sultepec-San Miguel Tototmaloya S/N, Ranchería Jalpan, Sultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 47.00 m con carretera Sultepec-San Miguel Tototmaloya, al sur: 30.00 m con río que baja de la Goleta, al oriente: 33.00 m con parte restante del vendedor Epigmenio Mendiola Bernal, al poniente: 3.00 m con puente, sirviendo de base la cantidad de \$64,500.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia en su avalúo respectivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa.

Anúnciese su venta convocando postores, para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Dados a los

diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Leticia Santamaría Martínez.-Rúbrica.

208.-20, 25 y 30 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 74/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA MARIA ELENA ARIAS ESQUIVEL, endosatario en procuración de ELOY LOPEZ SERRANO, en contra de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ VIDAL Y VICTORIA VIDAL HERNANDEZ, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, se señalan las diez horas del día trece de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este Juicio, ubicado en calle Vicente Guerrero número 21, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

209.-20, 28 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANINGO
E D I C T O**

J. GUADALUPE MONTES GONZALEZ, en el expediente número: 890/05, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ELVIA NAPOLES JARDON; haciéndole saber que en fecha tres de octubre del año dos mil cinco, J. GUADALUPE MONTES GONZALEZ, presentó en este Juzgado un escrito, en donde reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha lo une con la demandada; la disolución y liquidación del régimen de sociedad conyugal bajo el cual celebraron su matrimonio... Basándose en los siguientes hechos: "...En fecha veinticuatro de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve el suscrito y la ahora demandada celebramos contrato de matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal... Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa sin número, pero bien conocida en el poblado de San Simonito, municipio de Tenancingo, Estado de México... La ahora demandada y el suscrito hicimos vida marital durante un lapso de seis meses aproximadamente. Tiempo durante el cual se presentaron una serie de dificultades y diferencias, debido a nuestra inmadurez, que llevaron a una separación que ha perdurado hasta la presente fecha y comenzó a partir del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, cuando la ahora demandada se fue a vivir a la casa de sus padres... A partir de la fecha de separación dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve y hasta la presente fecha, la ahora demandada y el suscrito hemos vivido en forma separada, sin que haya existido ningún tipo de relación física o efectiva entre ambos... De nuestra unión matrimonial no procreamos hijos, ni adquirimos bienes de fortuna... Durante todos estos años de separación, la ahora demandada jamás me reclamó alimentos, puesto que ella cuenta con los medios para allegárselos por cuenta propia.

Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, en vigor, se ordena el emplazamiento a la demandada ELVIA NAPOLES JARDON, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación

y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Tenancingo, tres de enero del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

210.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EL C. JOSE GREGORIO LUZ FERMOSE RAMIREZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número: 1007/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación sobre información de dominio, respecto del terreno sin número, ubicado en calle de Las Flores sin número, en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

I.- Tal y como lo acredita con la resolución emitida en la solicitud de inmatriculación administrativa hecha ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en la que se ordenó se inscribiera el título de propiedad, y que se realizó el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la partida 1113, volumen 206, del libro primero, sección primera, quedando debidamente su posesión derivada del título respecto del terreno sin nombre ubicado en la calle de Las Flores, sin número en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.25 m con Reynaldo Esteban Monzalvo González o quien sus intereses represente; al sur: 18.25 m con Martha Alicia Cadena Romero, al oriente: 11.00 m con Reynaldo Esteban Monzalvo González o quien sus intereses represente, y al poniente: 11.00 m con calle de las Flores, con una superficie aproximada de: 200.75 m². II.- Lo anterior lo acredita con el certificado de inscripción que le fue expedido por el Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en los datos registrales señalados en el hecho anterior. III.- En razón de lo anterior se ve en la necesidad de promover por esta vía del procedimiento no contencioso, a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare que se ha convertido en propietario del inmueble descrito en los hechos que anteceden, toda vez que ha tramitado más de cinco años de la inscripción de su posesión, en la que se ordenó se inscribiera el título con el que lo adquirió, lo cual ocurrió el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, y en tal inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad, no aparece asiento alguno que lo contradiga, por lo que su señoría deberá ordenar que se ha convertido en propietario por haber transcurrido más de cinco años de haberse realizado y que ha operado en su favor la prescripción y como consecuencia, se ordene que se realice en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, la inscripción de dominio.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

211.-20 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. JESUS VALDES GONZALEZ. SE LE HACE SABER:

En el expediente 570/2005, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MA. ESTELA MALDONADO LAGUNAS en contra de JESUS VALDES GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término; por lo tanto emplácese a JESUS VALDES GONZALEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Prestaciones: A).- El divorcio necesario en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, en virtud de la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de mis menores hijos de nombres KAY ABIGAIL Y JEREMI RAUL de apellidos VALDES MALDONADO, a favor de la suscrita toda vez que las menores viven bajo mi cuidado y atención y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: I.- El día 25 de febrero de 1995, contrahe matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el demandado. II.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en San José Deguedó, municipio de Soyaniquilpan, México. III.- Procreamos dos hijos de nombres KAY ABIGAIL Y JEREMI RAUL de apellidos VALDES MALDONADO. IV.- Desde el inicio de nuestro matrimonio tuve frecuentes discusiones con mi cónyuge, me daba malos tratos, por lo que en fecha 10 de enero de 2001, decidimos irnos a vivir a casa de mi suegra a Mirlos 8 Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, México, en busca de mejores oportunidades, pero los problemas se agravaron; por lo que en fecha 15 de agosto de 2002, regresamos a vivir a San José Deguedó, en la Colonia Provicam, municipio de Soyaniquilpan, México, lugar donde actualmente me encuentro viviendo con mis menores hijos. V.- El uno de diciembre de 2002, JESUS VALDES GONZALEZ se fue del domicilio conyugal sin decir nada, desconociendo hasta la fecha su actual paradero, dejando de cumplir totalmente con su obligación alimentaria con nuestros menores hijos. VI.- Los menores KAY ABIGAIL Y JEREMI RAUL de apellidos VALDES MALDONADO, viven actualmente con la suscrita en San José Deguedó, municipio de Soyaniquilpan, teniendo la edad de nueve y tres años. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JESUS VALDES GONZALEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además por conducto del secretario en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

212.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, MIGUEL MARTINEZ MEDERO tramita diligencias de información ad-perpetuum, en el expediente número 3/06, respecto de un predio urbano, sito en el número 24, de las calles José María Pino Suárez, de la Cabecera Municipal de Chapultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.50 metros con el señor Carlos López "N"; al sur: 38.50 metros con la señora Loreto Ortiz "N"; al oriente: 28.50 metros con la señora Juana Muñoz de Flores; al poniente: 28.50

metros con la calle José Ma. Pino Suárez; con una superficie de 1,097.25 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha doce de enero del año dos mil seis.

Se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México; a dieciséis de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

213.-20 y 25 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente 567/00, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SONIA LILIAN NAVA GALICIA en contra de FRANCISCO JAVIER MORENO SORIANO, la juez del conocimiento señaló las ocho horas con treinta minutos del trece de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien mueble, consistente en una camioneta marca Ford tipo Pick Up, modelo mil novecientos noventa y tres, serie número 1F7CR14U7PPB17856, placas de circulación KV24091, color beige, sin golpes aparentes, camioneta americana, por lo que anúnciese su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, en los términos señalados, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA MIL PESOS en la que fue valuado el bien mueble por los peritos de las partes nombrados en este tribunal, por lo que convóquese a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil abrogado, empero aplicable al caso concreto que nos ocupa.

Dado en Santiago Tianguistenco, México, el trece de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

214.-20 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 973/02-1ª.
JUICIO: PENSION ALIMENTICIA
ACTORA: LUZ MARIA MORQUECHO PERUSQUIA
DEMANDADO: EDUARDO CRUZ BARJAU.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en proveído de fecha tres de enero del año dos mil seis, dictó un auto que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta presentado por LUZ MARIA MORQUECHO PERUSQUIA, visto su contenido, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código Procesal Civil en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, señalan las doce horas del día veintisiete de enero del año dos mil seis, respecto del bien mueble consistente en motocicleta marca Yamaha, modelo Enduro, año de fabricación 1998, con valor de avalúo por la cantidad de \$ 19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto procedase a la publicación de edictos por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado en los términos antes señalados, de tal manera que no debe mediar menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese a postores para tal efecto, citándose para tal efecto a las partes interesadas en el remate correspondiente".

Naucalpan de Juárez, México, a 09 de enero de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

101-A1.-20 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 303/2002, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ERNESTO CUMPLIDO RUIZ en contra de M. CRISTINA VELASQUEZ CANTERO, se señalaron las trece horas del día seis de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en el lote de terreno marcado con el número catorce, manzana cinco y la casa en él construida, marcada con el número doce, de la calle Vidriera Los Reyes, Colonia Vista Hermosa, Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 100/100 M.N.), ya que fue el precio en que se valuó.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

101-A1-20 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1158/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por PEDRO, AMBROSIO, ZENaida, JOSE LUIS, VIRGINIO Y JESUS de apellidos HERNANDEZ PUEBLITA, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del bien inmueble conocido como Baxchini, ubicado en el Barrio de Castilli, en la localidad de San Luis Ayucan, perteneciente a Santa Ana Jilotingo, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,795.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 36.50 m con camino público; al suroeste: 85.30 m con Herminio Hernández; al sur: 8.80 m con Alvaro Alba; al noreste: en 5 líneas la primera de 21.50 m con camino público, la segunda de 24.42 m con Gabino Alba Nieto, la tercera 49.00 m con Alvaro Alba, la cuarta 12.76 m con Alvaro Alba y la quinta 9.30 m con Alvaro Alba. Por lo que por auto dictado el dos de enero del año dos mil seis, se ordenó la publicación de la solicitud en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia, debiéndose citar a la autoridad municipal correspondiente a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de enero del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

102-A1.-20 y 25 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1104/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, promovido por JOSE GONZALO ERASMO HERNANDEZ HERNANDEZ, por autos dictados en fecha dos de diciembre del año dos mil cinco y dos de enero del año dos mil seis, se ordenó las publicaciones de edictos, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 27, de la Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie total de 100.00 m2 (cien metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m con Eusolia Reyes Viuda de Valadez; al sur: 5.00 m con

carretera a Progreso Industrial (calle 16 de Septiembre); al oriente: 20.00 m con José Félix Mondragón Moreno; al poniente: 20.00 m con Eusolia Reyes Viuda de Valadez. Ordenándose su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el Diario Amanecer de esta ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias, asimismo cítese a la autoridad municipal correspondiente, a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentista del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Se expide para su publicación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los diez días del mes de enero del dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.
102-A1.-20 y 25 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE C.V., en contra de PEDRO GONZALEZ TABOADA Y OTRA, expediente número 320/2003, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la calle Retorno del Canal número diecisiete, manzana uno, lote diecisiete, edificio C, departamento ciento uno, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón (San Pablo de las Salinas), en el municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio determinado en los dictámenes periciales que obran en autos y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil seis.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico Diario de México, así como en los estrados de avisos de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado, México, D.F., a 9 de enero del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Ma. Eugenia Enriquez Hurtado.-Rúbrica.
104-A1.-20 enero y 1º febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 770/1994.
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil cinco, en los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (antes S.N.C.) en contra de VILLEGAS CEJA EDGAR y ALMA PATRICIA CARRASCO MORENO, expediente 770/1994, el C. juez se señalan las diez horas del día ocho de febrero próximo para la audiencia de remate en primer almoneda de la casa marcada con el número 36, lado norte, del edificio en condominio marcado con el número 69, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México y lote de terreno en el que esta construido número 6, resultante de la subdivisión del

predio identificado como lote 66, ubicado en el poblado de Las Salinas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para publicarse tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso del juzgado exhortado, receptoría de rentas y periódico de mayor circulación en dicha entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.
105-A1.-20, 26 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente 919/05, J. FELIX ALBERTO ROJAS TORRES, promueve por su propio derecho en procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto al inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina número ciento trece en Capulhuac, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 metros colinda con Sucesión de Leonor Gaspar, actualmente con Guillermo Gaspar Saavedra; al sur: 10.00 metros con calle Francisco Javier Mina; al oriente: 31.00 metros con Alberto Torres, actualmente con Flor de María Torres Enriquez y al poniente: 31.00 metros colinda con Brígida Ocampo, actualmente con Tomás Castillos González. Superficie aproximada de 310.00 (trescientos diez metros cuadrados). Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.

Dado en Santiago Tianguistenco, México, el trece de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.
199.-20 y 25 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MOISES ACHAR MISRAGE.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que los señores MARENTES AYALA AIDA JESSICA Y GRETA GISELA MARENTES AYALA, promueven por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 968/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que las hoy actoras tenemos el dominio respecto del inmueble ubicado en calle Chopo número treinta y cuatro, lote ciento cuarenta y seis, manzana seis, colonia Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Como consecuencia de dicha declaración judicial se condene a la parte demandada a la desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Chopo número treinta y cuatro, lote ciento cuarenta y seis, manzana seis, colonia Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, junto con sus frutos y accesorios a favor de las hoy actoras; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de este juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Irsade.-Rúbrica.
200.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 06/2006, relativo al juicio de diligencias de información de dominio, promovidas por el señor RUFINO GONZALEZ GONZALEZ, sobre el terreno ubicado en el poblado "El Hospital" municipio de Villa Victoria, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 177.00 metros colindando con José Castro Millán; al sur: 177.00 metros colindando con Leonardo González Mercado; al oriente: 140.00 metros colindando con Antelmo Escamilla; al poniente: 140.00 metros colindando con Leonardo González Mercado, teniendo una superficie total de: 24,780.00 metros cuadrados. El Juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a diez de enero del año dos mil seis.-Doy Fe.-Segundo Secretario, María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

201.-20, 25 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 386/04, relativo al juicio ordinario civil promovido por JESUS GIL CARRILLO, en contra de FRANCISCO ENRIQUE ACOSTA URIBE, el C. Juez mediante acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil cinco, ordenó el emplazamiento al demandado señor FRANCISCO ENRIQUE ACOSTA URIBE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por medio de edictos ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, haciéndose saber al demandado que se le demandan las siguientes prestaciones inciso A).- El interdicto de recuperar la posesión, respecto del inmueble denominado paraje Rancho El Sabino, ubicado en la colonia las Jarillas Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 310.00 metros con monte; sur: 275.00 metros con monte; oriente: 275.00 metros y 150.00 metros con Bonifacio Arias; poniente: 275.00 metros con camino, con una superficie de: 85,250.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, reponer al despojado en la posesión jurídica y material del inmueble denominado paraje Rancho El Sabino, ubicado en la colonia las Jarillas Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias norte: 310.00 metros con monte; sur: 275.00 metros con monte; oriente: 275.00 metros y 150.00 metros con Bonifacio Arias; poniente: 275.00 metros con camino, con una superficie de: 85,250.00 metros cuadrados. C).- Pago de la indemnización por daños y perjuicios originados por el despojo de que fui objeto por parte del demandado y que hacen a la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 12 semovientes que tiene el ahora demandado en su poder y que son de mi propiedad, así como por la siembra de cuatro hectáreas de haba, dos de chicharo y dos de avena con ebol y por concepto de ordeña de los semovientes. D).- Obtener del demandado que garantice su abstención y a la vez conminarlo con multa o arresto para el caso de reincidencia. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ordenándose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la representa se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Tenango del Valle, México, a catorce de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

202.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 97/97, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de CARLOS MORALES PEREGRINA, se han señalado las doce horas del día siete de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto de local comercial ubicado 0-16, ó número 2023, del Centro Comercial Interlomas, el cual se ubica en Boulevard Interlomas número 5, colonia San Fernando de la Herradura, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie total del 29.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.621 m con circulación interior; al noroeste: 0.170 m con Circulación interior; al noreste: 4.720 m con local comercial 0-17; al sureste: 4.250 m con local comercial 0-18; al suroeste: 8.926 m con local comercial 0-15; al noroeste: 0.350 m con circulación interior. Arriba 29.38 metros cuadrados aproximadamente. Abajo 29.38 metros cuadrados aproximadamente, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces con intervalos de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del local, sirviendo de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, previniéndose a la parte actora para que presente el certificado de gravámenes relativo al período transcurrido desde la fecha del que ya obra en autos a la fecha en que se decretó la presente, con apercibimiento en caso de no hacerlo no se procederá a realizar el remate.

Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

203.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS UNIDOS S.A. Y JUAN SUSANO HERNANDEZ.

MARIA MERCEDES PAREDES CALIXTRO, por su propio derecho en el expediente número 847/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 31 treinta y uno, de la manzana 16 dieciséis, de la Colonia Porfirio Díaz, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 m con lote 30 treinta, al sur: en 17.00 m con lote 32 treinta y dos, al oriente: en 09.00 m con calle Cocheras, al poniente: en 09.00 m con lote 7 siete. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 13 trece días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

80-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1099/2005.

C: JOSE MARIA LUEVANO ARAUJO.

Se le hace saber que la señora FANNY GABRIELA RAMIREZ GAMBOA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Que se declare legalmente disuelto, por divorcio el matrimonio civil que me une con el hoy demandado y que contrajimos el día 11 de febrero de 1978 por haberse verificado por la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, que se declare también terminada con todas sus consecuencias legales la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos el matrimonio civil mencionado en el inciso que antecede, así como que se ordene su liquidación conforme a derecho; C).- Que se declare que en virtud del abandono injustificado del demandado del domicilio conyugal por más de seis meses han cesado para él, desde el día del abandono los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.36 del Código Civil vigente para el Estado de México. Toda vez que refiere la actora que "...a las doce horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, sin que existiera causa alguna que justificara su proceder, el ahora demandado JOSE MARIA LUEVANO ARAUJO, comenzó a empacar su ropa y efectos personales... salió de nuestro domicilio sin dar mayor explicación...". Por lo que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

81-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY Y PEDRO SEVERO CONTRERAS.

MARIA DEL CARMEN SEVERO REYES, en el expediente número 576/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la prescripción, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número cincuenta y tres, manzana veinticuatro, de la colonia Metropolitana, Tercera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 metros con lote 52, al sur: 16.82 metros con lote 54; al oriente: 8.00 metros con calle Santa Anita; al poniente: 8.00 metros con lote 4, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en

su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

82-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 97/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

BENJAMIN VILLALPANDO NARVAEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 19 de octubre del año dos mil cinco, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovida por ELSA OJEDA CIZANA en contra de BENJAMIN VILLALPANDO NARVAEZ y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos del matrimonio en su calidad de cónyuge culpable, C).- La guardia y custodia a mi favor de los menores hijos del matrimonio JOSE ARMANDO Y YANIN LIZZETTE de apellidos VILLALPANDO OJEDA y que a la fecha tiene la edad de 16 años y 12 años de edad respectivamente, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y boletín judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

83-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. JOSEFINA YAÑEZ LOPEZ Y EMILIA YAÑEZ LOPEZ.

La parte actora GUADALUPE BERNARDO AVILA LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 448/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto de la fracción izquierda del lote de terreno número 13 trece, de la manzana 19 diecinueve, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de esta Ciudad, misma que tiene una superficie de: 95.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 5.00 metros con Plaza 5 de la calle Plaza Miravalle; al noroeste: en 16.00 metros con fracción derecha del lote 13 trece; al sureste: en 14.00 metros con lote 14 catorce y plazuela 5 cinco de la Plaza Miravalle y al suroeste: en 6.00 metros con lote 04 cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio,

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis (16), de enero del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

84-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 873/2005.
INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

BERTHA GARCIA ROSAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número 8, manzana 90, colonia del fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, con una superficie de 125.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 09.29 metros con C. Puerto Libertad; al noreste: 13.50 metros con calle Catorce; al sureste: 09.29 metros con lote 9 y al suroeste: 13.50 metros con lote 7 y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho BERTHA GARCIA ROSAS, celebró contrato verbal de compraventa con VIDAL ROSAS ROSAS en su carácter de parte vendedora, respecto del inmueble antes referido, fijándose la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y con la finalidad de evitar trámites el señor VIDAL ROSAS ROSAS suscribió una carta dirigida a INCOBUSA, S.A. DE C.V. por medio de la cual solicitó se giraran instrucciones para que la escritura de compraventa del mencionado inmueble fuera otorgada por dicha inmobiliaria a favor de BERTHA GARCIA ROSAS, sin embargo esto nunca ocurrió. Asimismo manifiesta que se pactó como precio total del inmueble la cantidad de TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, el cual fue pagado íntegramente por el señor VIDAL ROSAS ROSAS. Por otra parte manifiesta la parte actora que desde que adquirió el inmueble hasta el día de hoy lo ha poseído en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento Ecatepec de Morelos, dieciséis de enero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

85-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1651/344/05, MIRIAM BERENICE SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con casa habitación construida en el mismo de propiedad particular ubicado en la comunidad de San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 42.50 m con Carmelo Sánchez González, sur: 42.20 m con Carmelo Sánchez González, oriente: 25.50 m con camino, poniente: 23.50 m con el templo. Superficie de: 1,249.22 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

204.-20, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1650/343/05, EUSTOLIO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego de propiedad particular ubicado en la comunidad de El Isote, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 48.60 m con Susc. de Alfonso Flores, sur: 48.60 m con Susc. de Dolores Trujillo, oriente: 38.70 m con camino vecinal, poniente: 38.90 m con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal. Superficie de: 1,885.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

205.-20, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente No. 1480/251/2005, C. RAUL PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 20 de Noviembre esquina Avenida Teller, Barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 m colindando con Jorge Espinosa Arzate; al sur: 35.00 m colindando con Avenida Teller; al oriente: 30.00 m colindando con Avenida 20 de Noviembre; al poniente: 30.00 m colindando con Jorge Espinosa Arzate. Teniendo una superficie aproximada total de 1,050.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Lerma de Villada, a 17 de enero del 2006.-Registrador del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela Ezeta López.-Rúbrica.

206.-20, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12830/815/2005, PEDRO ESTEBAN VALENZUELA TEPEPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Cuauhtémoc No. 77, S. Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.20 m y colinda con propiedad de la Sra. Evarista Tepepa Meneses; al sur: 13.70 m y colinda con propiedad del Sr. Casimiro Granda; al oriente: 8.10 m y colinda con propiedad del Sr. Oriando Valenzuela Tepepa; al poniente: 8.10 m y colinda con propiedad de la Sra. Evarista Tepepa Meneses. Superficie aproximada de 117.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Toluca, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

207.-20, 25 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 34,923, de fecha 15 de Diciembre del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Máximo Eduardo Contreras Camacho, también conocido como Máximo Contreras Camacho, que otorgaron los señores Rubén Francisco y Jorge Humberto, éste último por su propio derecho y en representación de Máximo Eduardo y María del Rocío, de apellidos Contreras Santiago, Eugenio Sánchez Santiago y José María y Víctor Manuel, de apellidos Contreras Mariel, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y "Albacea", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

106-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 34,797, de fecha 01 de Diciembre del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la señora Rosa Elena Cruz Ríos Noriega, que otorgó la señora Alma Donatila Ríos Noriega, también conocida como Alma Donatila Ríos y Noriega, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

106-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 34,798, de fecha 01 de Diciembre del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Manuel Armando del Valle Stein, que otorgó la señora Frida del Valle Salazar, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

106-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 34,800, de fecha 01 de Diciembre del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la señora María Andrea Salazar Portillo, que otorgó la señora Frida del Valle Salazar, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

106-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 30,869 de fecha 14 de noviembre del 2005, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA RUBEN GUZMAN BUCIO, quien indistintamente se identificaba también como MARIA RUBEN GUZMAN, en la cual el señor VICTOR MANUEL SOMBRA GUZMAN, en su carácter de albacea y en lo personal y los señores GABRIEL SOMBRA MARIN y NOEMI CRUZ MARIN, esta última representada por el señor VICTOR MANUEL CRUZ MARIN, como coherederos en la sucesión, manifiestan su aceptación de herencia, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de diciembre del 2005.

Nota: Publicar una sola vez.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

Notario Público No. 106
Estado de México.

100-A1.-20 enero.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TECAMAC
2003-2006**

EDICTO

Tecámac de F.V., a 20 de enero del 2006

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil seis, promovido por la Contraloría Interna del Municipio de Tecámac, relativos a las irregularidades de Carácter Administrativo Resarcitorio, contenidas en el expediente No. TEC/RSP/026/2005, radicado en este Organismo de Control Interno, se ordena citar por medio del siguiente edicto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al **C. Arnulfo Castañeda Díaz**, representante de la **Empresa Sistemas Electrónicos e Hidráulicos, S.A. de C.V.**, para que si a sus intereses conviene se apersona en el mismo, en el entendido que deberá presentarse en el segundo piso del Palacio Municipal de Tecámac, ubicado en Plaza Principal S/N del Municipio de Tecámac, México, en el término de quince días, a partir del día siguiente posterior a la publicación en la Gaceta del Gobierno, esto con fundamento en los artículos 28 fracción III, 30 y 31 fracciones I y II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para el desahogo de su Garantía de Audiencia, por las presuntas irregularidades consistente en que derivado del procedimiento radicado en esta Contraloría, de acuerdo a lo establecido por el artículo 112 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 74 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente en la entidad, por la rescisión del incumplimiento del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, celebrado con el Municipio de Tecámac, Estado de México, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil cuatro, a lo anterior, después de la valoración y análisis de la documentación de soporte, se desprende que debe reintegrar a la Tesorería Municipal de Tecámac, la cantidad de \$ 732,681.30 (Setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.), cantidad calculada a la fecha del Acta informativa, elaborada por personal de esta Contraloría, de las cláusulas séptima, octava incisos a y b, novena y décima del Contrato de referencia, así como aplicable las penas convencionales estipuladas en las cláusulas quinta y séptima del contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECAMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122. Así como gastos de notificación y gastos financieros por no reingresar el saldo por amortizar, establecidas en la cláusula séptima del contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECAMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122.

El C. Contralor Interno del Municipio de Tecámac

**C. Ruperto Clímaco Hernández
(Rúbrica).**

99-A1.-20 enero.